



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6802**

BUENOS AIRES, 05 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5492-12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AGM S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020034231, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico; solicita su reinscripción y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico; conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6802

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma AGM S.R.L., con domicilio en la Av. Segurola 3292, Piso 4º Dto. D – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Almirante Brown (Diag. 131) N° 2150 – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020034231, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Abdón, Leopoldo Félix. (Mat. N° 13.403).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2630/07, bajo el N° 020034231, a la firma AGM S.R.L., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034231, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6802**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5492-12-0

DISPOSICIÓN Nº

6802

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos (pastillas).

Elaborador Indirecto de:

- Productos para acondicionamiento de ropa sólidos/líquidos.
- Limpiadores sólidos/líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes sólidos/líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-5492-12-0

DISPOSICION N°

6802

O. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.